



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO DE ELEVACION A DEFINITIVA

MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Público Cementerio Municipal adoptado en sesión del pasado 06/08/2015 que modificaba exclusivamente la Disposición Transitoria Segunda, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo plenario, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación llevada a cabo para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<<Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la trasmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.


De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior.

Con el fin de advertir a los interesados de la necesidad de proceder a la transmisión del derecho funerario, se harán las comunicaciones oportunas en los medios de comunicación de mayor difusión.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Línea de la Concepción, a 7 de octubre de 2016.

El Alcalde,



Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.